

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA CENUR LITORAL NORTE FACULTAD
DE DERECHO EN EL CENUR LN.**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 12 horas semanales) PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LAS UNIDADES CURRICULARES "CONSTITUCIONAL" Y "DERECHO DEPARTAMENTAL Y LOCAL", FACULTAD DE DERECHO EN EL CENUR LN.

UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE DERECHO EN EL CENUR LN.

CARGO: PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 12 horas semanales) PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LAS UNIDADES CURRICULARES "CONSTITUCIONAL" Y "DERECHO DEPARTAMENTAL Y LOCAL", FACULTAD DE DERECHO, CON RADICACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENUR LITORAL NORTE.

Nº de CARGOS: 1(unos)

CARGA HORARIA: 12 horas semanales.

DURACIÓN DEL CARGO: Desde la toma de posesión por el máximo período reglamentario.

PERFIL Y FUNCIONES DEL PROFESOR ADJUNTO: Deberá estar radicado en el área de influencia del CENUR LN. El docente que resulte designado participará de acuerdo a las responsabilidades inherentes al cargo del dictado de clases teóricas y prácticas, corrección de evaluaciones de desempeño estudiantil, elaboración de diversos materiales, clases de preparación exámenes, etc., de las unidades curriculares "Constitucional" y "Derecho Departamental Y Local".

Conforme al Estatuto del Personal Docente, el cargo se caracteriza por el ejercicio autónomo de las funciones docentes, así como el desempeño de las tareas de coordinación de cursos de forma habitual. Se le podrá encomendar la orientación de otros docentes.

LA COMISIÓN: La Comisión estará integrado por tres (3) miembros de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y el Reglamento para la Designación o Autorización para ocupar cargos docentes en Facultad de Derecho de la Universidad de la República. La constitución de la Comisión se realizará en un plazo no mayor de dos meses a partir del cierre del llamado a concurso y será notificada a los concursantes. Las pruebas se iniciarán en un plazo no inferior a dos meses ni superior a cuatro a partir de la constitución de la Comisión. Previo a la iniciación de las pruebas y con un plazo no menor de 30 días la Comisión deberá dar a conocer el puntaje en méritos obtenido por cada concursante. La Comisión evaluará los méritos y antecedentes, así como las pruebas del concurso y emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará un listado ordenado de los aspirantes que, a juicio de la Comisión, reúnan las condiciones necesarias para ejercer el cargo del llamado. Se establecerá un orden de prelación para las designaciones interinas que sea necesario proveer, conforme disponibilidad y necesidades del servicio, que tendrá un plazo de dos años a partir de la fecha de la resolución que apruebe el dictamen de la Comisión.

BASES DEL LLAMADO: Conforme al Reglamento para la designación o autorización para ocupar cargos docentes en Facultad de Derecho de la Universidad de la República, arts. 44 y ss, se consigna que:

Del aspirante: Cada aspirante deberá presentar una relación de méritos y antecedentes, y fotocopias de los documentos correspondientes, ordenados de la siguiente manera, con los siguientes ítems:

- **Formación de Grado.** Se tomarán en cuenta todas las características de los estudios realizados, priorizando los culminados y el *grado de conexión con el área de disciplina del cargo (10)*.

- **Formación de Posgrado y otras formaciones:** A- Formación de posgrado: Diploma, Especialización, Maestría, Doctorado o posdoctorado. Se tomarán en cuenta los estudios de posgrado, aún si ellos no se hubieren completado. B- Formación en cursos de educación permanente o extracurriculares: Se tomarán en cuenta las características de los estudios efectuados, la carga horaria y el grado de conexión con el área de la disciplina del cargo del concurso. Se valorará dentro de este ítem los cursos del Centro de Estudios Judiciales (CEJU). C- Formación metodológica o técnico pedagógica. D- Asistencia a eventos académicos: Participación en conferencias, seminarios, jornadas, talleres, mesas redondas, paneles y demás eventos académicos (30).

- **Actividad de enseñanza:** Se tomará en cuenta las designaciones para ocupar cargos docentes y el desempeño de la función de enseñanza en Instituciones Universitarias. A- Se tomarán en cuenta las designaciones para ocupar cargos en efectividad e interinamente en Instituciones Universitarias y Terciarias. B- Docencia de posgrado: Se podrán tomar en cuenta las funciones desempeñadas como docente contratado o invitado, siempre que se acredite dicha condición. C- Se valorará la labor de formación de docentes de grados inferiores, así como las tutorías, direcciones de tesis de posgrado o similares. D- Si se tratare de cargos o funciones en Instituciones Universitaria o Terciarias, en áreas diferentes a la de la disciplina del cargo del llamado, deberá tomarse en cuenta el grado de conexión de dichas áreas con el área de la disciplina del cargo a proveer. E- Se tomará en cuenta los siguientes aspectos: - Interés por la tarea, actitud creativa, preparación en las intervenciones, presentismo y puntualidad, continuidad del desempeño, relacionamiento con estudiantes y demás docentes, participación en la formación de recursos humanos participación en las actividades de la unidad académica, capacidad para evaluar, participación efectiva en evaluaciones, nivel de conocimiento demostrado y otros aspectos relevantes (30).

- **Actividad de investigación:** Se tomará en cuenta el desempeño de funciones de investigación y, atendiendo a lo que resulte acreditado, el valor y originalidad de los productos resultantes de la investigación, interés demostrado por la función, actitud creativa, grado de cumplimiento de la investigación encomendada, continuidad, iniciar líneas propias de investigación, y otros aspectos relevantes (4).

- **Producción científica o académica.** Tomará en cuenta la producción bibliográfica de carácter científico o académico, como ser publicación en revistas, obras colectivas o libros, formato físico u otra clase de soporte. Se

valorarán trabajos inéditos, siempre que se acompañe una versión completa y su autoría resulte suficientemente cierta a juicio del Tribunal o Comisión Asesora (5).

- **Participación académica.** Comprende la valoración de los siguientes méritos: A- Reconocimientos académico, B- Participación en instituciones académicas, C- Participación en eventos académicos (2).

- **Actividad de extensión y vinculación con el medio.** Se valorará el desempeño que incluya tareas de extensión, asistencia o actividades en el medio. Se tomará en cuenta: Interés por la extensión y asistencia, actitud creativa, grado de cumplimiento de las tareas, participación en formación de recursos humanos, la participación en las actividades de la unidad académica correspondiente, conexión disciplinar y otros aspectos relevantes (5).

- **Actividad de gestión académica.** Se valorará el desempeño de funciones que incluyan importantes tareas de gestión académica, tomando en cuenta: Interés por la gestión, actitud creativa, puntualidad y puntualidad, cumplimiento de las tareas encomendadas, continuidad del desempeño, calidad de resultado, participación en la formación de recursos humanos y otros aspectos relevantes (2).

- **Actividad de gobierno universitario.** Se considera y valora el desempeño en cargos de gobierno o colaboración con el gobierno, en la UdelaR. Por ser de apoyo directo a los cargos de gobierno, se incluyen cargos de pro rectores y asistentes académicos, así como la colaboración honoraria en Comisiones (2).

- **Actividad técnica o profesional.** A- Desempeño de funciones correspondientes a cargos técnicos en instituciones públicas o privadas, con relación directa con el área de la disciplina del cargo. B- Desempeño profesional habilitado por título obtenido en instituciones de nivel terciario (5).

- **Propuesta de trabajo.** Deberá acompañar su presentación de una propuesta de trabajo para el periodo inicial de su designación, que presente su perspectiva acerca de la forma en que debe desempeñarse el cargo. No podrá exceder de veinte carillas, tamaño A4 o similar. De no cumplir, quedarán automáticamente excluidos (3).

- **Otros méritos:** Se considerarán otros méritos que puedan tener importancia para evaluar la capacidad del concursante, por ejemplo, designación en cargos o funciones que no deban ser tomadas en cuenta en otros rubros, dominio de medios técnicos, dominio de lenguas extranjeras u otros méritos que el tribunal aprecie que guardan directa relación con el cargo a proveer (2).

PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN: Sección Concursos del Cenur Litoral Norte en el horario establecido en sus Sedes.